

lentísimo Ayuntamiento de El Campello y demás organismos competentes para la consecución de los fines societarios.

Cuarto.—Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2001 y resolver sobre la aplicación de resultados.

Quinto.—Aprobación, en su caso, de la venta de terrenos de la mercantil o asociación con terceros para el desarrollo de los mismos, acorde Estatutos.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, de lo tratado en Junta, así como las modificaciones estatutarias necesarias a llevar, para llevar a efecto los acuerdos adoptados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a estas Juntas comparecerá el ilustre Notario don Juan Ignacio Soldevilla Jiménez. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos. Asimismo, se notifica a los accionistas el derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Campello, 17 de junio de 2002.—Los actuales Administradores mancomunados, Manuel Seligrat Delgado, Administrador mancomunado, y M. Fernando Serrano Luengo, Administrador mancomunado.—30.428.

**PROYECTOS AUMAY,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**ACAPULCO, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Los accionistas de las sociedades «Proyectos Aumay, Sociedad Limitada» y «Acapulco, Sociedad Limitada Unipersonal», constituidos en Juntas generales de carácter universal, decidieron en fecha 10 de junio de 2002 la fusión por absorción de «Acapulco, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida), por «Proyectos Aumay, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 17 de mayo del año 2002, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el 12 de junio de 2002.

Es de aplicación a la fusión acordada lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA).

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 13 de junio de 2002.—El Administrador único, Aurelio Álvarez Álvarez.—30.275.  
2.ª 20-6-2002

**RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S. A.**

*Pago de intereses de obligaciones simples  
emisión de 30 de septiembre de 1997*

Se comunica a los tenedores de obligaciones correspondientes a la emisión de septiembre de 1997, que esta Sociedad pagará a los mismos el cupón número 5, de vencimiento 30 de septiembre de 2002, a partir de dicha fecha, con arreglo al siguiente detalle:

Nominal: 21,93686500.  
Retención fiscal: 3,94863570.  
Líquido a percibir: 17,98822930.

El pago se canalizará a través de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de valores (SCLV), de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre anotaciones en cuenta (RD 116/1992). El abono de intereses será realizado en las entidades en donde tengan registrados los valores los tenedores de los mismos, siendo la entidad agente de pagos el «Banco Urquijo, S. A.».

Madrid, 14 de junio de 2002.—El Director Corporativo económico-financiero.—29.829.

**RESOPAL, S. A.**

La Junta general celebrada el día 19 de abril de 2001 acordó reducir el capital en 1.265,13 euros, disminuyendo el valor nominal de las acciones y creando una reserva indisponible por dicho importe.

Alcalá de Henares, 13 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—29.622.

**SAN CAYETANO SOLID, S. A.  
Sociedad unipersonal**

Que la Junta general de 20 de abril de 2002 acordó la disolución sin liquidación de la sociedad por cesión global de su activo y pasivo a favor de «Industrias San Cayetano, Sociedad Limitada». Los acreedores de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en el domicilio de la sociedad, pudiendo oponerse al mismo en el plazo de un mes.

Valladolid, 2 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios.—29.472.

**SANTA & COLE, EDICIONES  
DE DISEÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**UNIDAD DE LOGÍSTICA  
Y MANUFACTURA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
RED CANALDESIGN,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las sociedades «Santa & Cole, Ediciones de Diseño, Sociedad Anónima», «Unidad de Logística y Manufactura, Sociedad Limitada», unipersonal y «Red CanalDesign, Sociedad Limitada», unipersonal, anuncian sus respectivos acuerdos de fecha, 3 de junio de 2002, de fusión por absorción por la primera de las dos últimas.

Los accionistas, socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Los accionistas, socios y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las

sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Barcelona, 4 de junio de 2002.—Javier-Ignacio Nieto Santa, Presidente del Consejo de Administración de «Santa & Cole, Ediciones de Diseño, Sociedad Anónima», Administrador solidario de «Unidad de Logística y Manufactura, Sociedad Limitada», unipersonal, Administrador único de «Red CanalDesign, Sociedad Limitada», unipersonal.—29.337.  
2.ª 20-6-2002

**SLUZ INTERNACIONAL, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
SLUZ, S. A.  
Sociedad Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general del socios de «Sluz Internacional, Sociedad Limitada» y el accionista único de «Sluz, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, han acordado con fecha 17 de junio de 2002, aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera.

Se hace constar el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de las sociedades. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Sluz Internacional, Sociedad Limitada» y «Sluz, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal.—30.224.  
2.ª 20-6-2002

**SOBERBINA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
AGROPECUARIA**

*Anuncio de corrección convocatoria de Junta general de accionistas*

Texto a corregir: «2.ª convocatoria. El día 27 de junio de 2002, a las 10.30 horas», el texto correcto es el siguiente: «2.ª convocatoria. El día 28 de junio de 2002, a las 10.30 horas».

Sevilla, 7 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—29.662.

**SOCIEDAD ATLÁNTICA  
DE INVERSIONES  
AGROPECUARIAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionista a Junta general ordinaria a celebrar el próximo día 8 de julio de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, en segunda convocatoria y a la misma hora, ambas en avenida Benito Pérez Armas, número 15, 38007, Santa Cruz de Tenerife, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Perdidas y Ganancias, así como de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al Ejercicio de 2001.

Segundo.—Ratificación de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

Tercero.—Ampliación de capital.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A partir de la convocatoria de la Junta general, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—30.493.

**SON COMETES, S. L.**  
(Sociedad absorbente)  
**BINI-BONA, S. A.**  
Unipersonal  
**TRENCADORS 1999, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

En virtud de la Ley de Sociedades Limitadas y Ley de Sociedades Anónimas se hace público que:

La Junta general extraordinaria y universal de «Son Cometes, Sociedad Limitada», así como el socio único de «Bini-Bona, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Trencadors 1999, Sociedad Limitada Unipersonal», en ejercicio de las competencias de la Junta general, en su domicilio social, en fecha 6 de junio de 2002, aprobaron la fusión de las entidades mediante la absorción de la segunda y tercera por la primera. Dicha fusión tiene el carácter de impropia, al ser la primera, titular directamente del 100 por 100 de las acciones de la segunda e indirectamente del 100 por 100 de las participaciones de la tercera. Las sociedades absorbidas traspasan todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquéllas. Dicha fusión se aprobó de acuerdo con el proyecto redactado y suscrito por los administradores de las entidades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Mallorca el 30 de Mayo de 2002. Asimismo, se aprobó como balance de fusión el cerrado a 1 de enero de 2002. Al tratarse de una fusión impropia, no procede ampliación de capital en la sociedad absorbente.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, será la del balance de fusión. No se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas a los administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Palma de Mallorca, 7 de junio de 2002.—Los administradores.—29.763. 1.<sup>a</sup> 20-6-2002

**SOSER, S. L.**  
(Sociedad absorbente)  
**REALIZACIONES**  
**INMOBILIARIAS, S. A.**  
**EL CONVENT, S. A.**  
**AIGUAFREDA, S. A.**  
**MAS VILA TRES, S. A.**  
**NAVALMADRID, S. A.**  
**EMPORIONAUTIC, S. L.**  
**ARVI UNO, S. A.**  
**MAS VILA UNO, S. A.**  
**MAS VILA DOS, S. A.**  
**MAS VILA CUATRO, S. A.**  
(Sociedades absorbidas)

Conforme el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales

extraordinarias y universales de las mencionadas sociedades «Realizaciones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», «El Convent, Sociedad Anónima», «Aiguafreda, Sociedad Anónima», «Mas Vila Tres, Sociedad Anónima», «Navalmadrid, Sociedad Anónima», «Emporionautic, Sociedad Limitada», «Arvi Uno, Sociedad Anónima», «Mas Vila Uno, Sociedad Anónima», «Mas Vila Dos, Sociedad Anónima», «Mas Vila Cuatro, Sociedad Anónima» y «Soser, Sociedad Limitada» celebradas el día 10 de junio de 2002 acordaron por unanimidad aprobar, además de los respectivos Balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2001, la fusión por absorción de «Realizaciones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», «El Convent, Sociedad Anónima», «Aiguafreda, Sociedad Anónima», «Mas Vila Tres, Sociedad Anónima», «Navalmadrid, Sociedad Anónima», «Emporionautic, Sociedad Limitada», «Arvi Uno, Sociedad Anónima», «Mas Vila Uno, Sociedad Anónima», «Mas Vila Dos, Sociedad Anónima», y «Mas Vila Cuatro, Sociedad Anónima» por «Soser, Sociedad Limitada», de conformidad con los términos establecidos en el proyecto de fusión de fecha 6 de mayo de 2002.

Los socios y acreedores de la sociedad tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Se hace constar asimismo el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de la sociedad en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Girona, 11 de junio de 2002.—El Administrador de todas las sociedades, Pedro Arpa Vilallonga.—29.931. 2.<sup>a</sup> 20-6-2002

**STOROPACK REICHENECKER**  
**HOLDING, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedad absorbente)

**BAIENFURT, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**STOROPACK MOLDED PARTS**  
**ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales extraordinarias de socios de «Storopack Reichenecker Holding, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Marqués del Riscal, 11, piso 5.º, 28010 Madrid, de su filial al 100 por 100, «Baiefurt, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Marqués de Riscal, 11, piso 5.º, 28010 Madrid, y de la filial al 100 por 100 de esta última, «Storopack Molded Parts España, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Cuatro, sin número, del polígono industrial «Can Prat», 08100 Mollet del Vallés (Barcelona), han acordado el día 6 de junio de 2002, su fusión mediante la absorción por «Storopack Reichenecker Holding, Sociedad Anónima», de «Baiefurt, Sociedad Anónima» y de «Storopack Molded Parts España, Sociedad Anónima», con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de las absorbidas. Como consecuencia de la fusión las sociedades absorbidas se extinguirán, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de acciones, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Sirve como Balance de fusión el Balance de las sociedades cerrado a 31 de diciembre de 2001, y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de enero de 2002. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de acciones especiales o de derechos especiales distintos de acciones en las absorbidas, ni a favor de Administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión y a los acreedores de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir de la publi-

cación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de junio de 2002.—El Secretario, Federico Fruhbeck Olmedo.—29.862.

1.<sup>a</sup> 20-6-2002

**SUPERFICIES**  
**DE ALIMENTACIÓN, S. A.**  
(Sociedad absorbente)  
**ALIMENTACIÓN**  
**BALLESTERO, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida totalmente)

Las Juntas generales de las dos sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas todas ellas el 7 de junio de 2002, acordaron por unanimidad la fusión total y extinción de la compañía absorbida, pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en la compañía absorbente, «Superficies de Alimentación, Sociedad Anónima».

Dicha fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión redactado por todos los Administradores de las compañías fusionadas y que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 3 de junio de 2002.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar, expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en los respectivos domicilios de las sociedades fusionadas; b) el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de junio de 2002.—El Consejo de Administración de «Superficies de Alimentación, Sociedad Anónima».—Los Administradores Solidarios de «Alimentación Ballester, Sociedad Limitada» unipersonal.—29.969. 2.<sup>a</sup> 20-6-2002.

**TASSA COMERCIO EXTERIOR, S. L.**  
(Antes S.A.)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 2 de enero de 2000 en el domicilio social, acordó, por unanimidad, entre otros acuerdos, reducir el capital social en 6.825.000 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 6.825 pesetas; la finalidad es la de condonar los dividendos pasivos pendientes; procediendo, simultáneamente, a transformar la entidad en Sociedad Limitada. En este sentido, acordó la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, que reflejará que el nuevo capital social quedará establecido en 3.175.000 pesetas, representado por 1.000 participaciones de 3.175 pesetas de valor nominal cada una, ejecutándose con anterioridad al 31 de diciembre de 2000.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de mayo de 2002.—El Administrador único.—29.778.

**TECNOHOLD, S. L.**  
(Sociedad absorbida)  
**EUROESTUDIOS, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Tecnohold, Sociedad Limi-